



13.- AYUDA PARA EL TRANSPORTE

1. FINALIDAD

Subvencionar al titular del derecho parte del coste de sus desplazamientos en transporte público, utilizando compañías de transporte con la que existe un convenio o acuerdo suscrito por la Dirección General la Guardia Civil. Actualmente: RENFE, TRANSMEDITERRÁNEA, EUROFERRYS Y FEVE.

2. MODALIDADES

Modalidad única.

3. TITULAR DEL DERECHO

Tendrá la consideración de Titular del Derecho el personal especificado en la Base General Primera, apartados 1, 2 y 3.

4. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios los titulares de derecho señalados en el apartado anterior.

5. PERIODO DE COBERTURA

El que figure en cada caso en el respectivo convenio o acuerdo suscrito.

6. CONDICIONES

Con carácter general, reunir los requisitos que le acreditan como titular del derecho y beneficiario en el momento que solicite la Ayuda, dentro del período de cobertura.

Los beneficiarios deberán estar en posesión de la tarjeta de identidad militar (TIM) actualizada y en vigor a la fecha del viaje, o, en su defecto, del "Certificado Único Acreditativo del derecho a bonificación" expedido por el Jefe de la Unidad.

7. INCOMPATIBILIDADES Y LÍMITES

En general, las que se especifican en la Base General Cuarta.

8. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA INICIAL Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA AYUDA

1. Los créditos presupuestarios inicialmente asignados a esta Ayuda ascienden a 5.252.018 €.

2. Para determinar la cuantía de esta Ayuda no se tendrán en cuenta criterios basados en la renta de referencia.

El titular del derecho, previa identificación con la TIM en las oficinas expendedoras, recibirá el título de viaje solicitado, abonando en el momento de la adquisición la cuantía que, según los convenios o acuerdos vigentes, a continuación se detallan:

RENFE-Operadora

En los viajes correspondientes a Alta Velocidad-Larga y Media distancia, Media



Distancia Convencional, el titular abonará en el momento de la adquisición el 90% del precio del billete tasado a Tarifa General o Comercial; posteriormente, al finalizar el período de cobertura y una vez recibidos los registros correspondientes emitidos por RENFE-Operadora, el Servicio de Acción Social abonará al titular una cantidad proporcional al gasto realizado de acuerdo con los créditos disponibles, y que no podrá superar en ningún caso el 55% del precio total del billete.

En la adquisición de billetes de Cercanías, el titular abonará en el punto de venta el 35% del precio del billete de acuerdo a la Tarifa General o Comercial aplicable, el 65% restante será abonado directamente por la Guardia Civil a RENFE-Operadora, teniendo esta cuantía la consideración, con respecto al titular del derecho, de retribución en especie.

TRANSMEDITERRANEA, EUROFERRYS Y FEVE

En el momento de la adquisición del título de viaje, el titular abonará en el punto de venta el 50% del precio del billete de acuerdo a la Tarifa aplicable, el 50% restante será abonado directamente por la Guardia Civil a las compañías de transporte, teniendo esta cuantía la consideración, con respecto al titular del derecho, de retribución en especie.

3. La subvención máxima que podrá percibir un titular, por el conjunto de títulos de viaje que le expidan las compañías de transporte comprendidas en esta ayuda, ascenderá a 1.500 €, incluida en la misma tanto los importes abonados por la Guardia Civil a las empresas de transporte, como las cantidades directamente ingresadas al titular.

Al personal que supere el límite máximo de percepción, le será reclamado el importe excedido mediante el procedimiento de reintegro de Ayudas y Subvenciones que prevé la legislación vigente.

9. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La Ayuda se adjudicará de acuerdo al criterio señalado en la Base General Décima.1.a) (a todos los solicitantes).

10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El personal incluido en la Base General Primera, apartados 1 y 2, que perciba sus haberes a través del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil, no tendrá que presentar solicitud explícita de ayuda.

El resto de los titulares del derecho que pudieran beneficiarse de la ayuda por viajes en Alta Velocidad-Larga y Media distancia, Media Distancia Convencional, y con objeto de agilizar los pagos, tendrán que notificar al Servicio de Acción Social, en el plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del Plan de Acción Social, su domicilio a efectos de las notificaciones que procedan, así como la cuenta bancaria donde desean recibir la Ayuda que pudiera corresponderles. Solo será válida y surtirá efectos para poder recibir esta Ayuda la información actualizada que se facilite en dicho plazo y a través del formulario previsto (Anexo XIII), independientemente de la que haya podido ser aportada con anterioridad para abono de Ayudas.



11. DOCUMENTACIÓN

Impreso de solicitud (Anexo XIII) en caso de:

- Guardias civiles que no perciban sus haberes por el Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil.
- Personal retirado de la Guardia Civil.



ANEXO XIII

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL TRANSPORTE

REGISTRO ENTRADA

A).- DATOS DEL TITULAR DEL DERECHO (SOLICITANTE) ¹:

Apellidos y Nombre:		N.I.F.:	
Domicilio particular (avda./calle, número, escalera, piso, letra):	Localidad:	Código Postal:	Provincia:
Teléfono particular:		Dirección electrónica , e-mail (opcional)	
COLECTIVO AL QUE PERTENECE Y QUE NO PERCIBEN SUS HABERES A TRAVÉS DEL SERVICIO DE RETRIBUCIONES DE LA GUARDIA CIVIL:			
<input type="checkbox"/> Gua Civil activo o reserva <input type="checkbox"/> Gua Civil excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Gua Civil retirado			

(1) **IMPORTANTE:** Sólo cumplimentarán esta solicitud los guardias civiles que no perciban sus haberes a través del Servicio de Retribuciones del Cuerpo y el personal retirado de la Guardia Civil, los cuales deben remitir la presente declaración dentro de los 30 días naturales siguientes a su publicación.
La solicitud solo será válida si aparece cumplimentada en todos sus campos.

B).- DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE:

Entidad				Sucursal				D.C.				Número de cuenta			

- Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud son ciertos.
- Confirmando haber leído y quedar enterado de todo cuanto se cita en las Bases Generales, autorizando a que los datos que se aportan sean utilizados para los efectos que en el mismo se citan.

_____ a ____ de _____ de 2012
Firma del solicitante

ILMO. SR. CORONEL JEFE DEL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL.- MADRID

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de los datos de carácter personal, se le informa que los datos contenidos en la presente solicitud van a ser incorporados al fichero "Ayudas" recogido en la Orden INT/1202/2011, de 4 de mayo, por la que se regulan los ficheros de los datos de carácter personal del Ministerio del Interior, cuya finalidad es la gestión y control administrativo de las ayudas ofertadas por el Servicio de Acción Social de la Guardia Civil. Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Asistencia al Personal, C/Guzmán el Bueno, 110, 28003-Madrid.